



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2022070004761

Fecha: 02/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004360** del 15 de Julio de 2022, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **ALPIDIO DE JESUS JARAMILLO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.503.845**, Teólogo - Doctor en Teología, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA, en reemplazo de la señora **GLADYS DEL SOCORRO CALLE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.979.856**, quien renunció.

En atención a que mediante el Decreto N° **2022070004139** del 29 de junio de 2022, se trasladó a la señora **LUZ STELLA JIMÉNEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.587.526**, para la misma plaza, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2022070004360** del 15 de Julio de 2022, en el artículo primero, numeral nueve, en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **ALPIDIO DE JESUS JARAMILLO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.503.845**, Teólogo - Doctor en Teología, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YOLOMBO, en reemplazo del señor **ORLANDO DE JESUS GALLEGO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.253.488**, quien renunció, y no como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070004360** del 15 de Julio de 2022, en el artículo primero, numeral nueve, en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **ALPIDIO DE JESUS JARAMILLO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.503.845**, Teólogo - Doctor en Teología, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YOLOMBO, en reemplazo del señor **ORLANDO DE JESUS GALLEGO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.253.488**, quien renunció, y no como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **ALPIDIO DE JESUS JARAMILLO HENAO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

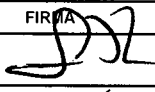
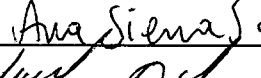
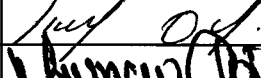
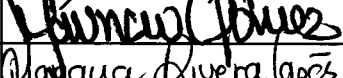

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		1/18/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		01/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		29/07/2022
Revisó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez - Profesional Universitario		29/07/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/Jul/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.